



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN DNAT-2024-077

SALTA, 21 de febrero de 2024

EXPEDIENTE N° 10.693/2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Carolina Natalia Guzmán – categoría 2 - Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado del personal NoDocente de esta Facultad – a través de la cual solicita autorización para modificar su horario laboral a partir del 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, su pedido se fundamenta en razones de índole personal y destaca que dicha modificación horaria no afectará el normal funcionamiento ni la atención al público de la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado.

Que, expresa su nuevo horario será de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 horas a partir del 02 de febrero de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones CS-420/99 y CS-342/10, corresponde considerar el cambio de horario de la Sra. Guzmán, quién ha conformado para ello la declaración jurada pertinente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizado el cambio de horario laboral a la Sra. **CAROLINA NATALIA GUZMÁN** – DNI N° 30.189.976 - Categoría 2 - Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado del personal NoDocente de esta Facultad, de la siguiente manera: **Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30 horas** a partir del 02 de febrero de 2024, y hasta nueva resolución, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Téngase por cumplimentada la presentación de la declaración jurada de incompatibilidad, de cargos y actividades a la Sra. Guzmán, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones CS-420/99 y la CS-342/10.

ARTÍCULO 3º.- Recuérdese a todo el personal que deberá actualizar su declaración jurada de cargos y actividades cada vez que modifique su situación de revista y/o horario de trabajo, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones 420/99-CS y 342/10-CS.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Sra. Guzmán, Escuela de Posgrado, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica, Secretarías de Facultad, Direcciones de Escuelas de Facultad, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido ARCHÍVESE

Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales